



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500320170035301
DEMANDANTE: María del Pilar Villegas Agudelo
DEMANDADO: Colpensiones y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue compartido el día 06-10-2022 en el gestor documental BestDoc y se recibió de manera física el 13-10-2022 la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 2 carpetas digitales y 2 cuadernos físicos, discriminados de la siguiente manera:

1. [SEGUNDA INSTANCIA](#) con 3 elementos
2. [02RecursosExtraordinarios](#) con 1 elemento
3. Cuaderno No. 1 (Primera Instancia) que comprende los folios 1 a 252 y 6 discos compactos que corresponden a los folios 52, 162, 163, 164, 220 y 249.
4. Cuaderno No. 2 (Segunda Instancia – Casación) que comprende los folios 253 a 295 y 1 disco compacto que corresponde al folio 279.

Podrá acceder al expediente digital a través del siguiente enlace:
66001310500320170035301

Pereira, 21-10-2022

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Pereira, 24-10-2022

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del 04-05-2022, **CASA** la sentencia proferida por esta sala especializada el 21-01-20220.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada

NACH

Firmado Por:
Olga Lucia Hoyos Sepulveda

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 4 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14315aac386fdc5a313b7019ee6a2ef0e19898b2257a26829eb5aead58b6a6c4**

Documento generado en 24/10/2022 07:50:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>